GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 1289 **DE 2022**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago los gastos funerarios de un beneficiario del señor GIL ALFONSO MARQUEZ MERCADO funcionario de la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y las delegadas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.3268 del 27 de diciembre de 1994, la Administración Departamental de Bolívar, adopta la aplicación del Acuerdo Laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental, el pago de los gastos funerarios, auxilio por muerte del trabajador entre otras prestaciones convencionales.

Que el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental, el pago de los gastos funerarios de los familiares del trabajador entre otras prestaciones convencionales, en su artículo 22 reza:

"Articulo 22.- GASTOS FUNERARIOS: Las entidades a las que se obliga el presente acuerdo laboral, reconocerán y pagarán al personal el valor de 3.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando fallezcan los padres, cónyuges o compañera (o) permanente, hijos menores de 25 años que dependan económicamente del empleado y que estén debidamente registrado en su historia social.

Las erogaciones que resultaren de aplicar el presente artículo se imputaran al rubro de Bienestar Social de cada institución. "

Que mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2021, el funcionario GIL ALFONSO MARUQEZ MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía No 9.110.852, en su calidad de técnico área de la salud Código 323 grado 01, solicitó el reconocimiento y pago de los gastos funerarios en ocasión al fallecimiento de su señora madre ELSA DEL SOCORRO MERCADO CAREY, quien en vida se identificaba con cedula No. 33.278.433, y quien feneció el día 1 de noviembre de 2021.

Que, para tales efectos allega los documentos contentivos soporte de su solicitud a) Registro Civil de Defunción expedido por la Notaria Primera de Sincelejo con indicativo serial No.10310727 de la señora ELSA DEL SOCORRO MERCADO CAREY. b) Copia de la Cedula de ciudanía del funcionario. c) Registro civil de nacimiento del funcionario GIL ALFONSO MARQUEZ MERCADO que demuestra parentesco expedido por la Registraduría del municipio del Carmen de Bolívar, con indicativo serial 32433744, d) Copia de la cedula de ciudadanía de la señora ELSA DEL SOCORRO MERCADO CAREY (Q.E.P.D). e) Factura por gastos funerarios de fecha 29 de diciembre de 2022 por servicios funerarios prestados de CASA FUNERARIA MONTES DEL CARMELO, en las honras fúnebres de la finada.

Que, mediante Decreto 71 del 26 de febrero de 2020 expedido por el Gobernador de Bolívar, y el decreto 264 del 23 de junio de 2020, que modifica el anterior, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, con la finalidad de que fueran aplicados a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el presente decreto, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 1289 **DE 2022**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago los gastos funerarios de un beneficiario del señor GIL ALFONSO MARQUEZ MERCADO funcionario de la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar"

Que mediante ordinal 6º del artículo cuarto de Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el Señor Gobernador de Bolívar delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, su facultad en

el sector salud de: Dirigir y Coordinar la ejecución de los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Capacitación y desarrollo humano y el de Seguridad social del trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar financiadas con recursos propios y rentas cedidas.

Que el decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, modifica y adiciona las facultades concedidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020 en el sector salud, mencionadas en párrafo anterior de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el apartado sexto del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en el sector salud: (...) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes de bienestar social, estímulos e incentivos, capacitación y desarrollo humano y el de seguridad y salud del en el trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, financiadas con recursos propios y rentas cedidas. Esta función comprende la competencia de ordenar gastos a través de la adopción o celebración de actos jurídicos unilaterales y bilaterales, con excepción de lo previsto en el parágrafo del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un parágrafo al artículo 4 del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios educativos, mortuorios y odontológicos en el sector salud, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago.

Por lo anteriormente expuesto, es el Secretario de Salud Departamental, quien debe expedir los actos administrativos de reconocimiento de auxilio por gastos funerarios, por encontrarse revestido de todas las competencias, por tanto, deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias para el pago, procediendo a ordenar el gasto.

Que obra dentro del expediente Acta de Sub Comité de Bienestar No 001-2022, suscrita por el Secretario de Salud Dr. Álvaro González Hollman, el Profesional Universitario Líder del Grupo de Talento Humano Wilfrido Castrillón Rivera, y la Representante de los trabajadores ante el Comité de Bienestar Social de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar Elizabeth Martelo Bolívar, donde se aprueba por unanimidad la viabilidad de la solicitud hecha por el la funcionaria ELIDA ISABEL BERNAL JIMENEZ, donde solicita el reconocimiento y pago del Auxilio por muerte de su madre, en una cuantía igual a 3.5 salarios mínimos legales mensuales vigente.

Que el salario mínimo legal vigente para el año 2021, (año del deceso) es la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. **($908.526**), que sirve de base para las liquidaciones de los incentivos que nos ocupan.

Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, se procede a reconocer el valor de los GASTOS FUNERARIOS, por Muerte de beneficiario del Empleado Público, a favor del funcionario

GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION 1289 **DE 2022**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago los gastos funerarios de un beneficiario del señor GIL ALFONSO MARQUEZ MERCADO funcionario de la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar"

GIL ALFONSO MARQUEZ MERCADO, en ocasión a la muerte de su señora madre ELSA DEL SOCORRO MERCADO CAREY (Q.E.P.D), en lo correspondiente a (3.5) S.M.M.L.V, tomando como base el salario mínimo legal vigente para el año 2021 **($908.526)** por valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/C ($3.179.841).**

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/C ($3.179.841),** tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 612 del 23 de mayo de 2022, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

En mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del funcionario GIL ALFONSO MARQUEZ MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía No 9.110.852, la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/C ($3.179.841),** por concepto de GASTOS FUNERARIOS en ocasión a la muerte de su señora madre ELSA DEL SOCORRO MERCADO CAREY (Q.E.P.D).

SEGUNDO: El pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en lo regulado por el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental el Auxilio por Muerte del Empleado Público y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anotado en la parte considerativa y que hacen parte integral de esta resolución.

TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución, con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 23 de mayo de 2022, que se pagará en la cuenta de nómina individual del funcionario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar a los 10 OCT. 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Proyectó: Catherine Buendía- Asesora Externa
Reviso y aprobó: Fernando Matute Turizo – Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud

Bolívar primero